DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **BIBIANA GONZALEZ ROJAS – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y CLAUDIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS – SECRETARIA PLANEACIÓN**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. SGG-CPS-154-2025** SUSCRITO CON el Señor **LUIS FERNEY SANDOVAL FUENTES**

FECHA: **01/07/2025**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No SGG-CPS-154-2025,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, FORTALECER EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD."**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Apoyar en la administración en la implementación de nuevas tecnologías, y soporte técnico de las tecnologías implementadas actualmente en el municipio. 2. Realizar el mantenimiento técnico acorde a la programación de la consola security center de Kaspersky small office security, en los equipos de cómputo y servidores a cargo de la administración. 3. Realizar el mantenimiento de la red de datos de las diferentes dependencias adscritas a la alcaldía municipal. 4. Realizar el adecuado mantenimiento y administración del equipo biométrico para el registro del ingreso de personal. 5. Realizar periódicamente el mantenimiento necesario para el buen funcionamiento del servicio de internet, con el proveedor del servicio de internet (ISP) Y RAV4. 6. Apoyar la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para fortalecer el MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad, y proporcionará soporte en la elaboración y envío de informes a las entidades correspondientes. 7. Apoyar las estrategias de Gobierno Digital en los siguientes componentes: a) Política de tratamiento de datos, b) Política de seguridad de la información, c) Actualización de trámites e identificación de trámites que se requieran para interoperabilidad, d) Plan de seguridad y privacidad de la información PETI, e) Plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos. 8. Realizar las copias de seguridad de los servidores y capacitará al personal para que realice los respaldos de manera adecuada. 9. Apoyar los diferentes diseños y herramientas de los componentes de la información de acuerdo a los requerimientos de las TIC que en marco de la necesidad de la entidad requiera. Y con el fin de fortalecer la socialización de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas

establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.